

**COMISIÓN AGRARIA  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020 - 2021**

**ACTA  
DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA**

**Lima, 21 de setiembre de 2020**

En Lima, en la sala virtual MS TEAMS, siendo las diez horas con veintiocho minutos del lunes 21 de setiembre de 2020, se reunieron los integrantes de la Comisión Agraria, bajo la presidencia del congresista Raúl Machaca Mamani, contando con la presencia de los congresistas: Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Rosario Paredes Eyzaguirre, Napoleón Puño Lecarnaque, Isaías Pineda Santos, Nelly Huamani Machaca De Espinoza, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta Díaz, Lizana Santos Mártires, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, Lenin Abraham Checco Chauca y Mario Javier Quispe Suárez **en calidad de miembros titulares**; Robertina Santillana Paredes, Julia Benigna Ayquipa Torres y Isabel Bartolo Romero; **en su calidad de miembro accesitario**; Lusmila Pérez Espíritu, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Hinostroza, Jorge Vásquez Becerra, Rolando Rubén Ruiz Pinedo, y Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas y Lenin Bazán Villanueva, con licencia; y con el quórum reglamentario se dio inicio a la décima cuarta sesión ordinaria de la Comisión.

**I. DESPACHO**

El PRESIDENTE señaló que se ha remitido a sus despachos la agenda, las actas y demás documentos para la presente sesión. Seguidamente dio cuenta del ingreso a la comisión de los siguientes proyectos de ley: **Proyecto de Ley 6170**, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30355, LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR; **Proyecto de Ley 6144**, LEY QUE PRIORIZA LA ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS CORRESPONDIENTE DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA; **Proyecto de Ley 6143**, LEY QUE MODIFICA LA LEY 29196, LEY DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA O ECOLÓGICA; **Proyecto de Ley 6089**, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 997, E INCORPORA FUNCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA); **Proyecto de Ley 6035**, LEY QUE OTORGA CARÁCTER PERMANENTE AL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO; **Proyecto de Ley 6028**, LEY QUE ESTABLECE MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PRODUCTOR DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS; **Proyecto de Ley 6022**, LEY QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 997, EL CUAL PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS

REGIONALES; **Proyecto de Ley 6011**, LEY QUE PROMUEVE LA GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN ZONAS ALTOANDINAS.

También, indico que se está procediendo a solicitar opinión de los proyectos de ley de acuerdo con el Reglamento del Congreso.

Finalmente, el Presidente informó estando programado la semana de representación, les agradezco su participación en esta sesión importante, por esta vez no vamos a considerar la estación de informes y pedidos. Solo para comentarles que la próxima sesión, vamos a agendar el debate de leyes importantes como es: la Ley de Reestructuración, Ley de Soberanía Alimentaria y la Ley de Catastro entre otros. Es por ello se les pide que actualicen los datos de los asesores de sus despachos, a fin de tener una comunicación permanente con el equipo de la Comisión. Así mismas colegas se les pide firmen los dictámenes aprobados para continuar con los trámites correspondientes.

Pasamos a la estación de Orden de Día.

## II. ORDEN DEL DÍA

### **Presentación del señor JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA, Ministro de Agricultura y Riego, para que informe sobre los avances de la política nacional agraria en el marco de la reactivación del agro y, el presupuesto del sector agrario para el fiscal 2021.**

El Presidente invita al expositor para que informe sobre el tema en agenda; POLÍTICA NACIONAL AGRARIA, Objetivo General: Lograr el incremento sostenido de los ingresos y medios de vida de los productores y productoras agrarios, priorizando la agricultura familiar; con mayores capacidades y activos más productivos, y con un uso sostenible de los recursos agrarios para la inclusión social y económica de la población rural, Contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional del país

POLÍTICA Y ESTRATEGIA NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS, Objetivo General: Lograr la gestión integrada de los recursos hídricos en el ámbito nacional que permita satisfacer las demandas presentes y futuras, así como garantizar la conservación, la calidad y la disponibilidad del recurso hídrico y su aprovechamiento eficiente y sostenible.

POLÍTICA NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, Objetivo General: Contribuir con el desarrollo sostenible del país, a través de una adecuada gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, que asegure su aprovechamiento sostenible, conservación, protección e incremento, para la

provisión de bienes y servicios de los ecosistemas forestales, de vegetación silvestre y de la fauna silvestre, en armonía con el interés social, cultural, económico y ambiental de la Nación.

ESTRATEGIA NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR 2015 – 2021, Objetivo General: Orientar y organizar la intervención integral del Estado a favor del logro de resultados en los agricultores y agricultoras familiares, sobre la base del uso sostenible de los recursos naturales y en el marco de los procesos de desarrollo e inclusión social en beneficio de la población rural.

PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO: LINEAS DE INTERVENCION, Desarrollo de la infraestructura hidráulica para riego, 640,294,571; Prevención de desastres, reducción de vulnerabilidad y Gestión de Riesgos, 468,171,601; Innovación y soporte tecnológico para mejorar la productividad y competitividad, 121,533,392; Fortalecimiento y desarrollo de capacidades productivas, comerciales, financiamiento y sanidad agropecuaria, 1,173,468,293; Desarrollo forestal sostenible y manejo auto sostenible de los recursos naturales, 60,953,880; total 2,485,988,903. Elaboración de: Planes, Programas, Normas Entre otros totales 21,567,166.

Fondo para la inclusión financiera de los pequeños productores agropecuarios – FIFPPA: El objetivo del FIFPPA es incentivar el adecuado comportamiento crediticio y promover la inclusión financiera del pequeño productor agropecuario deudor del AGROBANCO. El FIFPPA cuenta con un patrimonio de S/ 100 millones administrado por COFIDE, delegado a éste a través de la suscripción de un Convenio de Comisión de Confianza entre el MINAGRI y COFIDE. Los criterios de asignación de incentivos son: asociatividad, actividad productiva y ámbito geográfico.

Implementación de núcleos ejecutores para limpieza de canales, drenes y bocatomas: El objetivo es generar empleo para la población rural afectados por el menor dinamismo de la economía realizando la limpieza y mantenimiento de infraestructura de riego (como canales y drenes) a nivel nacional, a través de núcleos ejecutores, lo cual permitirá a la población rural obtener recursos económicos de manera rápida y garantizar que se cuente con el recurso hídrico en la cabecera de parcela. Se han destinado un total de S/. 455 millones para actividades de mantenimiento de canales de riego y drenes a nivel nacional. En total se generarían 72 mil empleos temporales diarios de trabajo a nivel nacional y 4,602,302 jornales. Principales avances: Se han aprobado las lista N°01, N°02 y N°03, los cuales tiene por objetivo ejecutar 17,749 actividades con un monto total de S/ 282 Millones. Se han conformado 307 núcleos producto de la primera lista aprobada para la ejecución de S/. 91 millones, mientras en la segunda lista se han conformado 98 núcleos para la ejecución de S/ 52.5 Millones y para la tercera lista se conformarán 173 Núcleos con una ejecución S/ 138.5 Millones. Asimismo, se han transferido más de S/ 77 millones de soles a los núcleos ejecutores conformados a

nivel nacional que ya vienen realizando las tareas de mantenimiento de los canales, drenes y bocatomas.

Principales medidas para la promoción y articulación comercial de la agricultura familiar, frente al Covid – 19; **Catálogo Virtual de Productos Agrarios:** Objetivo, Búsqueda productos por categorías y condiciones y Contacto directamente al productor; Datos a destacar (al 08 de septiembre): 168 productores agrarios registrados. 22 regiones atendidas. 15 406 usuarios. El portal tiene más de 79 240 visitas. 42 países visitando la plataforma, destacando EE.UU., Ecuador, Chile y España. **Ruedas de Negocio Agrario:** Objetivo: Crear un espacio de conexión para los productores y la demanda interesada en productos nacionales. Se realizaron cinco (05) ruedas macrorregionales de negocios virtuales, con las cuales se ha logrado: 369 ofertantes, entre pequeños productores, organizaciones, y pequeñas empresas productoras. 239 compradores nacionales e internacionales. 70.6 mil toneladas de productos negociados, logrando S/ 143.6 millones en intenciones de compras. 1 796 citas. **Mercados de Productores de la Agricultura Familiar:** Objetivo: Crear un espacio para productores donde puedan ofrecer directamente sus productos entre ellos aquellos donde posean ciertas ventajas comparativas. Con D.S. 008-2020-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley 29676, “Ley de promoción del desarrollo de mercado de productores agropecuarios”. **Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales,** Proyecto de Ley N° 3911/2018-PE, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales presentado por parte del Poder Ejecutivo ante el Congreso de la República mediante Oficio N° 039-2019-PR de fecha 14 de febrero de 2019; el mismo que contó con Dictamen Favorable y por Unanimidad de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República. y tiene pendiente el dictamen por parte de la Comisión Agraria. ESTADO ACTUAL: POR APROBAR EN EL PLENO AGRARIO PROGRAMADO EN OCTUBRE.

Proyecto de ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, Artículos y Disposiciones a favor del Ministerio de Agricultura y Riego: Literal c) del numeral 18.1 del Art. 18 señala: Dispóngase que para el año fiscal 2021 se asigne el monto de S/ 216,5 Millones destinados exclusivamente para el financiamiento de los Fondos de Sierra Azul. Numeral 23.1 del Art. 23 señala: “Dispóngase que para el año fiscal 2021 se asigne el monto de S/ 66.8 Millones para el financiamiento de acciones de atención de friaje, heladas y nevadas”. Art. 64 Fondo AGROPERÚ, Se autoriza de manera excepcional al MEF a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 400 Millones a favor del Ministerio de Agricultura y Riego para fines del Fondo AGROPERÚ. Art. 65, Se autoriza a los GR y GL, durante el Año Fiscal 2021, a aprobar transferencias financieras a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, para la ejecución de Planes de Negocios a través

de convenios de cooperación interinstitucional, en el marco del Programa AGROIDEAS.

Concluida las exposiciones, los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por los invitados en el desarrollo de la sesión.

Participaron los congresistas: Lenin Abraham Checco Chauca, Rosario Paredes Eyzaguirre, Mártires Lizana Santos, Mario Javier Quispe Suarez, Jesús Orlando Arapa Roque, Raúl Machaca Mamani, Isaías Pineda Santos, Napoleón Puño Lecarnaque, Rita Elena Ayasta de Díaz y Gilbert Juan Alonzo Fernández.

Finalizadas las ponencias, el Presidente agradece la asistencia de los invitados y los datos e informaciones brindadas a la comisión.

## **2. Debate y aprobación Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 391/2016-CR, 504/2016-CR, 1273/2016-CR, 1628/2016-CR, 4269/2018-CR, 4287/2018-CR, 4619/2018-CR, 4826/2019-CR, y 5928/2020-CR, que propone la Ley de Canon Hídrico.**

El señor Presidente sustentó el predictamen elaborado, se pone en debate para su aprobación el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 391/2016-CR, 504/2016-CR, 1273/2016-CR, 1628/2016-CR, 4269/2018-CR, 4287/2018-CR, 4619/2018-CR, 4826/2019-CR, y 5928/2020-CR, que propone la Ley de Canon Hídrico.

La fórmula legal tiene (6) artículo, por el cual se propone crear el Canon Hídrico, dentro del marco regulatorio de la Ley 27506, Ley del Canon, normas modificatorias, conexas y reglamentarias.

Una de las últimas Reformas Constitucionales sobre el manejo sostenible del recurso natural agua, fue aprobado por el Congreso de la República el año 2017, con ello se logró la inclusión en el Texto Constitucional del Artículo 7-A.- que señala: “El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible.

En esa misma línea de ideas, nuestra carta fundamental señala en su artículo 66 que “Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular derecho real, sujeto a dicha norma legal”. En el mismo sentido su artículo



67 establece que “El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.”

La Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 91, dispone que “La retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales”. Es decir, el pago que recibe el uso del agua tiene su propia regulación, por ello generar un régimen especial de canon por la explotación del agua trasvasada no generaría un doble pago, ya que la fuente es diferente y no se está creando una nueva obligación.

Es preciso señalar que, desde enero de 1997 hasta mayo del 2002, el Canon Minero estuvo constituido por el 20% del Impuesto a la Renta pagado por los titulares de la actividad minera. Sin embargo, desde junio del 2002, dicho porcentaje se incrementó a 50%, ya que, durante un gobierno de transición, en el mes de junio del año dos mil uno, estando en la Presidencia de un gobierno transitorio el Dr. Valentín Paniagua Corazao, luego de un amplio debate con impulso descentralista, en el Congreso de la República, se logró aprobar en la Ley 27506, Ley de Canon, que establece la participación efectiva y adecuada a los gobiernos subnacionales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales y, desarrolla seis tipos de Canon por la explotación de los recursos naturales existentes hasta la fecha; siendo el de mayor importancia económica por la actividad y los recursos por pago de Impuesto a la Renta, el que se distribuye por concepto de Canon Minero a los gobiernos locales y regionales.

Teniendo en cuenta esta proyección oficial obtenida en el año 2015, el monto de CANON HIDRICO ESPECIAL, será constituido bajo el mismo porcentaje que la mayoría de tipos de Canon, que es el 50%, de lo recaudado por Impuesto a la Renta (de periodicidad anual) pagado por las empresas que declararon realizar actividades agrícolas ubicadas en la costa de nuestro país para el año 2016; entonces tenemos que el Gobierno Central debería abonar a las cuentas de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en cuyas jurisdicciones se genera el recursos agua y se ven afectadas por el trasvase, será de no menos de 74 millones de soles, y la determinación de las regiones y municipalidades beneficiadas estará a cargo del MEF y MINAGRI con la autoridad competente que es el ANA.

En ese contexto, la norma busca dotar de recursos económicos a los gobierno regionales y locales para realizar inversión pública en siembra y cosecha de agua y otros que establezca el reglamento, fijando una línea base para hacer una medición del impacto, lo cual ayudará ir acortando o cerrando las brechas de pobreza y extrema pobreza, ampliando la frontera agrícola en una planificación concertada entre los 3 niveles de gobierno.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes o comentarios. El congresista Mártires Lizana Santos solicita se incorpore a la fórmula legal la distribución del uso del Canon Hídrico es de la siguiente manera: *30% (treinta por ciento) a programas de conservación, protección y monitoreo de las fuentes, de los ecosistemas y bienes asociados al agua. 30% (treinta por ciento) a la ejecución de planes de promoción productiva de las Comunidades Campesinas y grupos poblacionales ubicados en las cabeceras de cuencas y 40% (cuarenta por ciento) a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el financiamiento de los Planes de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca, conforme a su propuesta establecida en su iniciativa parlamentaria.*

Finalizado el debate, el presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas: Raúl Machaca Mamani, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Rosario Paredes Eyzaguirre, Napoleón Puño Lecarnaque, Isaías Pineda Santos, Nelly Huamani Machaca, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Mártires Lizana Santos y Mario Javier Quispe Suarez.

### **3. Debate y aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6017/2020-CR que propone la “Ley de promoción de la Extensión Agropecuaria”.**

El señor Presidente sustentó el predictamen elaborado, se pone en debate para su aprobación el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6017/2020-CR que propone la “Ley de promoción de la Extensión Agropecuaria”.

La fórmula legal tiene (2) capítulos, (20) artículo y (2) disposiciones complementarias finales, por el cual se propone establecer las competencias, instrumentos y mecanismos de articulación de las entidades de los tres niveles de gobierno, para promover, planificar, implementar y evaluar la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria en el país, de acuerdo con el potencial agropecuario y a la demanda de los productores.

La Extensión Agrícola es un proceso sistémico y continuo de educación no formal, que se propone ayudar a otros individuos a que desarrollen sus propios conocimientos y capacidades intelectivas, con respecto a un determinado problema. Dirigido a ponerlos en condición de escoger, entre las diversas posibles alternativas, considere como la mejor en su caso específico.

El Perú ha asumido el compromiso de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 (ODS), cuyo primer Objetivo es “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”. El segundo Objetivos de Desarrollo Sostenible es “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, para lo cual se propone, entre otras metas, duplicar al 2030 la productividad agrícola y los ingresos de los productores de

alimentos en pequeña escala; así como aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo.

La presente iniciativa legislativa pretende regular las disposiciones necesarias para la efectiva y eficiente utilización del Servicio de Extensión Agropecuaria y su articulación con las organizaciones que se dedican a esta actividad, con la finalidad de elevar la productividad agrícola nacional, y contribuir a disminuir los índices de pobreza y pobreza extrema en el Perú, en beneficio de los pequeños y medianos productores, así como de la agricultura familiar.

El Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria, será el Coordinador del Subsistema de Extensión Agropecuaria; asimismo, se encargará de la gestión del Subsistema, ejecutando acciones para la mejora continua de las herramientas e instrumentos necesarios para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, así como acreditar a las entidades oferentes de servicios.

El presente proyecto de ley señala que el limitado acceso de los productores a los servicios de extensión agropecuaria es un problema público y tiene efectos negativos en la productividad y competitividad agropecuaria; por lo que es necesario mejorar la articulación de los tres niveles de gobierno y promover la participación del sector privado para mejorar la prestación de los servicios.

En ese contexto, la norma cumple el propósito de la presente propuesta legislativa que es integrar a las diferentes instituciones que realizan actividades de extensión agropecuaria, en especial los gobiernos regionales y el sector privado, con la finalidad de crear las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible y sustentable de la agricultura nacional que permita al productor mejorar el acceso a sus recursos naturales productivos y financieros, logrando el incremento de la competitividad y rentabilidad de la producción agraria y el bienestar de las familias rurales en un contexto de desarrollo regional y de acceso equitativo a los servicios públicos y a los beneficios de la innovación agraria.

El presidente dispone la verificación del quorum respectivo para continuar con la presente sesión, encontrándose presente los congresistas Raúl Machaca Mamani, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando campos Villalobos, Rosario Paredes Eyzaguirre, Nelly Huamani Machaca, Mártires Lizana Santos y Mario Javier Quispe Suarez; no hay quorum para continuar con la sesión por razones técnicas de enlace.

### **III. Cierre de la sesión**





## COMISIÓN AGRARIA

“Año de la universalización de la salud”

Siendo las trece horas con cincuenta y seis minutos, se levantó la sesión.

(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta).

**RAÚL MACHACA MAMANI**  
Presidente

**JESÚS ORLANDO ARAPA ROQUE**  
Secretario